

DECRETO: N° **3743**

TEMUCO, **26 OCT. 2022**

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3483 de fecha 16 de diciembre de 2021 que aprueba y desagrega el Presupuesto de ingresos y gastos Municipales para el año 2022.

2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- La ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 13, de fecha 03 de enero de 2022, que aprueba las actividades del Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, sección Biblioteca Galo Sepúlveda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de la 3° versión de la Feria del Libro de Temuco 2022, el Municipio, ha considerado el emplazamiento de 5 módulos en la Plaza Aníbal Pinto con el objeto de que participen Editoriales y Bibliotecas Municipales de esta ciudad, poniendo en valor las obras de Escritores Locales.

2.- Que, el Departamento de Cultura y Bibliotecas Municipales, realizará la 3° Feria del Libro de Temuco 2022, actividad que recae en el 3° Eje Estratégico del Plan Municipal de Cultura que tiene como finalidad desarrollar una gestión cultural especializada y realizar un trabajo colaborativo con agrupaciones culturales, editoriales y escritores de Temuco para la difusión de la Literatura y los Libros.

DECRETO:

1. Apruébese la actividad "Feria del Libro 2022", cuya ejecución se realizará en Plaza Aníbal Pinto, según se detalla en el presente Decreto:

Nombre de la Actividad	Feria del Libro 2022
Fecha y Horario de la actividad	03 de diciembre 10:30 a 20:00
Lugar de la actividad	Plaza Aníbal Pinto
A Quien va dirigido	Editoriales de Temuco y la Región. Escritores Establecimientos educaciones Público General
Objetivo general de la actividad	Realizar la tercera Feria del Libro de Temuco para difundir y poner en valor la actividad editorial de Temuco.
Objetivo específico de la actividad	Realizar la tercera Feria del Libro con la participación de editoriales y escritores de Temuco.
Cobertura estimada	500 personas
Gasto programado	\$10.000.000.- (Diez millones de pesos) Producción de Evento
Evidencia de la Actividad	Fotografía

2.- Las adquisiciones que se realicen en virtud del presente Decreto, deberán realizarse de acuerdo a la normativa de compras públicas de la ley N° 19.886 y su Reglamento.-

3.- Impútese los gastos que originan el presente Decreto al Centro de costo 16.02.01, Item 22.08.011.006 "Eventos Programas Culturales", por un monto de \$10.000.000.- (Diez millones de pesos), del presupuesto Municipal para el año 2022 de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

LGR/RHLL/afc

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Turismo, Patrimonio y Cultura
- Depto. de Cultura y Bibliotecas
- Comunicaciones y RR.PP
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

